



Los laboratorios de agua, listos ante la nueva directiva de aguas de consumo humano

Los laboratorios dan la bienvenida a una normativa que actualiza más de 20 años la mejora de la calidad del agua potable

Rubén J. Vinagre, coordinador editorial de *Tecnoaqua*

Por séptimo año consecutivo la revista *Tecnoaqua* se ha puesto en contacto con los principales laboratorios de agua de nuestro país para que sus directivos, responsables o técnicos puedan dar una opinión experta sobre la situación actual que atraviesa este sector, las tendencias y mejoras que pueden aportar y los cambios que se avecinan. En esta ocasión nos hemos centrado en la nueva Directiva 2020/2184 sobre Aguas de Consumo Humano, actualmente en proceso de trasposición a la normativa española y, más concretamente, el papel que juegan los laboratorios. Para ello hemos lanzado tres preguntas: ¿qué opinión le merece la nueva directiva europea de aguas de consumo humano?; su trasposición al ordenamiento jurídico español, ¿requiere de nuevas inversiones para su laboratorio? y si es así, ¿cuáles?; y, por último, como laboratorio de análisis de aguas, ¿qué puede aportar a los nuevos requisitos y garantías de calidad que debe cumplir el agua potable en cuanto a controles, muestreos y análisis? De las respuestas de los protagonistas se desprende que los laboratorios, gracias a sus acreditaciones, están más que preparados ante esta nueva directiva, cuya actualización era una necesidad tras más de 20 años. También destacan los nuevos parámetros a considerar y los aspectos más sociales de esta directiva, que fomentan el uso del agua del grifo. En definitiva, toda mejora de la calidad del agua, bienvenida sea.



Susana Egido, directora técnica de Laboratorio Stenco

¿Qué opinión le merece la nueva directiva europea de aguas de consumo humano?

Muy positiva, ya que la nueva normativa pretende que toda la Unión Europea pueda disponer de un agua potable de más calidad.

Es lo que habían pedido los más de 1,8 millones de firmantes de la primera iniciativa ciudadana europea que ha salido adelante, Right2Water, que todos los europeos puedan acceder al agua potable en condiciones de seguridad. No obstante, consensuar cualquier tema entre muchos sectores y administraciones implicados es muy complicado y aún más entre tantos países y en un tema tan importante y a la vez controvertido como la calidad y el valor del agua. Desde Stenco valoramos muy positivamente cualquier normativa que amplíe y mejore la calidad del agua. Esta directiva está modificando la anterior, que ya hace más de veinte años desde su publicación y que ya requería actualizarse. Además, permite a cada país incluir parámetros adicionales en la transposición a la legislación nacional, tal como ya ha iniciado el Ministerio de Sanidad en España. Esto mejorará la calidad del agua, ampliando la garantía sanitaria en función de las problemáticas intrínsecas de la zona de captación. El reto estará en coordinar los diferentes agentes implicados de las etapas de extracción, suministro y distribución del agua y definir claramente las responsabilidades de cada uno y en general que el nuevo Real Decreto proporcione un marco claro de actuación y control, sin ambigüedades. Un tema que me ha sorprendido gratamente ha sido el tratamiento de la eficiencia y fugas, que hasta ahora no se ha tratado suficientemente bien y es un tema especialmente sensible en zonas de carencia de agua y/o periodos de verano donde el agua es más escasa.



Su transposición al ordenamiento jurídico español, ¿requiere de nuevas inversiones para su laboratorio? Y si es así, ¿cuáles?

En general, no. En la mayoría de las técnicas analíticas que tiene implantadas Stenco no habrá que realizar cambios, ya que los procedimientos que tenemos operativos cumplen con los límites de cuantificación que se indican en el actual borrador del nuevo Real Decreto. Debido al completo equipamiento que disponemos en el laboratorio de Stenco tampoco tendremos que invertir en nuevos equipos ni en nuevas instalaciones. No obstante, deberemos poner en marcha los procedimientos de aquellos parámetros nuevos que han aparecido en esta nueva legislación, con lo que habrá que invertir en nuevo personal, fungibles, reactivos y patrones para poder realizar la validación correspondiente.

Como laboratorio de análisis de aguas, ¿qué puede aportar a los nuevos requisitos y garantías de calidad que debe cumplir el agua potable en cuanto a controles, muestreos y análisis?

Stenco trabaja desde hace más de 25 años con sistemas de calidad certificados bajo norma ISO 9001, ISO 45001, ISO 14001 y acreditados bajo norma ISO 17025, con criterios muy exigentes para poder dar garantía de fiabilidad al cliente de los resultados analíticos emitidos y poder demostrar nuestra competencia técnica. Todo el esfuerzo que el laboratorio pone en dar esta calidad en el resultado se compromete si el proceso previo de la toma de muestra no se realiza adecuadamente. En nuestro laboratorio, con frecuencia recibimos muestras de agua de consumo humano que todo indica que las ha recogido personal sin ningún tipo de formación ni cualificación. Parece que llenar una botella de agua no es complicado, pero no es así. Hay que tener en cuenta que hay normativas de referencia para la toma de muestras de todo tipo de aguas, incluidas las aguas de consumo. Falta concienciar de que si hay que tomar una decisión basada en un resultado emitido en un informe de análisis es fundamental que el ítem para analizar sea representativo del punto de toma de muestra. Se debería exigir que el proceso de toma de muestras sea acreditado por ENAC, según la norma ISO 17025, para poder asegurar una garantía de calidad completa de la toma y análisis del agua de consumo humano.